



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2019-CMLV

La Victoria, 28 de junio de 2019.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 28 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El Oficio Múltiple N°000062-2019-GR.LAMB/GERESA-L (Expediente N°5790-2019) de fecha 07.06.2019 de la Gerencia Regional de Salud, Informe N°640-2019-MDLV/GAJ de fecha 17.06.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N°000062-2019-GR.LAMB/GERESA-L (Expediente N°5790-2019) de fecha 07 de junio de 2019 la Gerente Regional de Salud, envía un modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para ampliar los servicios de Salud Mental;

Que, mediante el Informe N°640-2019-MDLV/GAJ de fecha 17 de junio de 2019, da opinión favorable para la suscripción de convenio, el cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para ampliar los servicios de Salud Mental en el Distrito de La Victoria, con la finalidad de implementar una red de servicios de salud mental a fin de contribuir con el desarrollo integral del Distrito, mejorando el nivel de salud mental de su población.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio aprobado precedentemente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rory Olivera Morales
ALCALDE